

LA PLATA, 3 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-44363/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 777/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 777/14 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma LONERA 25 DE MAYO de ARLENGO CHRISTIAN y GIUSSO CARLOS S.H. (C.U.I.T. N° 30-66753838-2), sito en el Sector Industrial Planificado 25 de Mayo de la localidad y partido de 25 de Mayo, cuyo rubro es Fabricación de artículos en lonas plásticas, medida que recayó sobre un (1) compresor a pistón, no habiéndose colocado precintos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que se presentó la firma en fecha 18 de junio de 2014 acreditando la realización de los ensayos del equipo clausurado y el inicio del trámite para la obtención de la categorización industrial;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa revirtió los motivos que dieron lugar a la medida preventiva, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una serie de presentaciones y adecuaciones;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto

